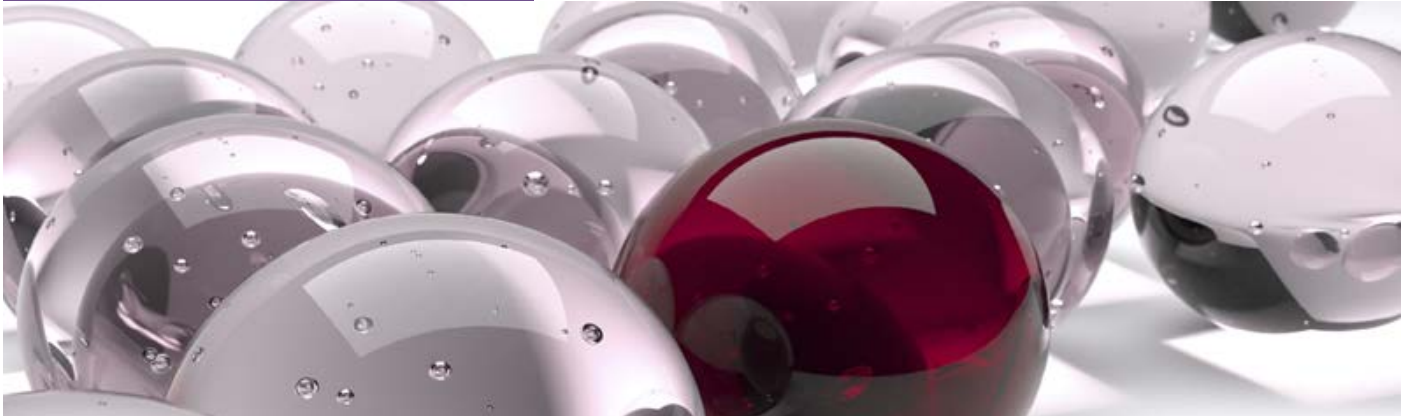


Beyond the GAAP

Boletín Informativo de Mazars sobre normas contables

Nº 116 – Noviembre de 2017



Editorial

Con los textos adoptados este mes por la Unión Europea, se completa el trabajo realizado durante la última década por el IASB en relación con el proceso de convergencia de las NIIF con las normas americanas (USGAAP). Se marca así el final de un capítulo ya que la gran norma a la espera de adopción por parte de la UE, la NIIF 17 sobre *Contratos de Seguros*, no era un proyecto conjunto del IASB con el FASB. La adopción de esta norma por parte de la UE, no se espera a priori hasta finales del próximo año.

Tras el resumen de las recomendaciones emitidas por ESMA en relación al cierre de cuentas de 2017 que os presentamos en nuestra edición del mes pasado, la sección “En Detalle” de la presente edición recoge nuestro tradicional resumen de las normas e interpretaciones aplicables a los estados financieros de 2017. Esperamos que os sirva de guía adicional para preparar el cierre de ejercicio.

¡Buena lectura!

Destacados

Europa pág. 2

En detalle

Normas e interpretaciones aplicables a 31 de diciembre de 2017 pág. 3

Destacados - Europa

La UE adopta determinadas normas y modificaciones publicadas por el IASB

El pasado 9 de noviembre de 2017, el Diario Oficial de la Unión Europea publicó la adopción por parte de la Unión Europea de los siguientes cinco textos NIIF:

NIIF 16 - *Arrendamientos*

La norma (ver “En Detalle” de *Beyond the GAAP* nº 96, enero de 2016) es de aplicación obligatoria a ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2019. La adopción por la UE significa que las entidades que lo deseen podrán optar por la aplicación anticipada de la norma a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018 de forma simultánea a la NIIF 15 - *Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes*. La norma también podrá aplicarse a los estados financieros del presente ejercicio siempre que la NIIF 15 también se aplique de forma anticipada.

Aclaraciones a la NIIF 15 - *Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes*

Las aclaraciones están relacionadas con el tratamiento contable de licencias de propiedad intelectual, la identificación de bienes o servicios diferenciados y la distinción entre principal y agente (ver estudio en *Beyond the GAAP* nº 99, abril de 2016). La adopción de estas aclaraciones completa las disposiciones de la NIIF 15, cuya aplicación es obligatoria para los ejercicios económicos que comiencen a partir del 1 de enero de 2018.

Modificaciones a la NIC 7 - *Estado de flujos de efectivo*

Las modificaciones son parte del proyecto del IASB sobre la mejora de los estados financieros (ver “Destacados – NIIF” en *Beyond the GAAP* nº 96, enero de 2016).

Las modificaciones requieren información a revelar adicional para explicar las variaciones en los pasivos derivados de actividades de financiación y son obligatorias para ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2017.

Modificaciones a la NIIF 4 - *Contratos de seguros*

Estas modificaciones permiten a ciertas entidades de seguros diferir, a partir del 1 de enero de 2018, la aplicación de la NIIF 9 *Instrumentos financieros* hasta la implementación, el 1 de enero de 2021, de la nueva NIIF 17 *Contratos de seguros*. Alternativamente, cualquier entidad que lleve a cabo actividades aseguradoras podrá utilizar el llamado enfoque de “superposición” (ver “En Detalle” en *Beyond the GAAP* nº 103, septiembre de 2016).

La adopción de este texto por parte de la UE permite a aquellas entidades aseguradoras que formen parte de un conglomerado financiero, y bajo determinadas condiciones (ver “Destacados – Europa” en *Beyond the GAAP* nº 113, julio-agosto de 2017), la posibilidad de diferir la aplicación de la NIIF 9.

Modificaciones a la NIC 12 - *Impuesto sobre las ganancias*

Estas modificaciones aclaran la forma de contabilizar los activos por impuestos diferidos relacionados con pérdidas no realizadas en instrumentos de deuda valorados a valor razonable (ver “Destacados – NIIF” en *Beyond the GAAP* nº 96, enero de 2016). Las modificaciones son de aplicación obligatoria a ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2017.

Normas e interpretaciones aplicables a 31 de diciembre de 2017

Coincidiendo con la preparación de la información financiera al 31 de diciembre de 2017, *Beyond the GAAP* presenta un resumen de las publicaciones más recientes del IASB. Para cada texto, os indicamos, sobre la base del informe del estado de adopción en la UE (enlace a [situación a 27 de noviembre de 2017](#)), si su aplicación es obligatoria para este cierre de cuentas o si es posible su aplicación anticipada.

A recordar que los principios que rigen la primera aplicación de las normas e interpretaciones del IASB son:

- Los borradores de normas del IASB no se pueden aplicar hasta que no sean normas publicadas.
- Los borradores de interpretaciones del CINIIF se pueden aplicar si se cumplen las dos condiciones siguientes:
 - el borrador no entra en conflicto con las NIIF actualmente aplicables,
 - el borrador no modifica una interpretación existente que es actualmente obligatoria.
- Las normas publicadas por el IASB aún no adoptadas por la Unión Europea se podrán aplicar si el proceso europeo de adopción ha concluido antes de que la información financiera se haya formulado por el órgano competente (normalmente, el consejo de administración).

- Las interpretaciones publicadas por el IASB aún no adoptadas por la Unión Europea al cierre del periodo sobre el que se informa, podrán aplicarse salvo que entren en conflicto con normas o interpretaciones actualmente aplicables en Europa.

También se debe tener en cuenta que, las notas explicativas de una entidad que aplica NIIF, deben incluir la relación de normas e interpretaciones publicadas por el IASB que aún no sean de aplicación obligatoria y que la entidad no haya aplicado de forma anticipada. Además de esta relación, la entidad debe facilitar una estimación del impacto que supondrá la aplicación de estas normas e interpretaciones.

Para modificaciones e interpretaciones menores, parece pertinente limitar esta relación únicamente a aquellas modificaciones y/o interpretaciones que probablemente serán aplicables a las actividades de la entidad.

1. Estado de adopción en la Unión Europea de normas y modificaciones publicadas por el IASB

Norma	Asunto	Fecha efectiva según IASB	Publicación en DOUE	Aplicación a 31 de diciembre de 2017
NIIF 9	Instrumentos Financieros (publicada el 24 de julio de 2014)	1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida	29 noviembre 2016 Ejercicios iniciados a partir del 1 de enero 2018	Permitida
Modificaciones a la NIIF 9	Características de cancelación anticipada con compensación negativa (publicada el 12 octubre 2017)	1 enero 2019 Aplicación anticipada permitida	Pendiente de adopción por la UE (se espera para 2018)	No permitida
NIIF 15	Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes (publicada el 28 de mayo de 2014) incluidas las modificaciones de la NIIF 15: fecha de entrada en vigor (publicada el 11 de septiembre de 2015)	1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida	29 octubre 2016 Ejercicios iniciados a partir del 1 enero 2018	Permitida
Modificaciones a la NIIF 15	Aclaraciones de la NIIF 15 (publicada el 12 de abril de 2016)	1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida	9 noviembre 2017 Ejercicios iniciados a partir del 1 enero 2018	Permitida

Norma	Asunto	Fecha efectiva según IASB	Publicación en DOUE	Aplicación a 31 de diciembre de 2017
NIIF 16	Arrendamientos (publicada el 13 de enero de 2016)	1 enero 2019 Aplicación anticipada permitida	9 noviembre 2017 Ejercicios iniciados a partir del 1 enero 2019	Permitida (si se aplica la NIIF 15 de forma anticipada)
NIIF 17	Contratos de Seguros (publicada el 18 de mayo de 2017)	1 enero 2021 Aplicación anticipada permitida	Pendiente de adopción por la UE (fecha no anunciada)	No permitida
Modificaciones a la NIC 12	Reconocimiento de activos por Impuestos diferidos por pérdidas no realizadas (publicada el 19 enero de 2016)	1 enero 2017 Aplicación anticipada permitida	9 noviembre 2017 Ejercicios iniciados a partir del 1 enero 2017	Obligatoria
Modificaciones a la NIC 7	Iniciativa sobre información a revelar (publicada el 29 enero 2016)	1 enero 2017 Aplicación anticipada permitida	9 noviembre 2017 Ejercicios iniciados a partir del 1 de enero 2017	Obligatoria
Modificaciones a la NIIF 4	Aplicación de la NIIF 9 Instrumentos Financieros con la NIIF 4 Contratos de Seguros (publicada el 12 septiembre 2016)	1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida	9 noviembre 2017 Ejercicios iniciados a partir del 1 enero 2018	Permitida
Modificaciones a la NIIF 2	Clasificación y medición de Transacciones con pagos basados en acciones (publicada el 20 junio 2016)	1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida	Pendiente de adopción por la UE (se espera para el T1-2018)	Permitida ⁽¹⁾
Mejoras anuales a las normas NIIF Ciclo 2014-2016	Mejoras anuales de varias normas (publicada el 8 diciembre 2016)	1 enero 2017 o 1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida para la modificación de la NIC 28	Pendiente de adopción por la UE (se espera para el T4-2017)	Permitida ⁽¹⁾
Modificaciones a la NIC 40	Transferencias de propiedades de inversión (publicada el 8 diciembre 2016)	1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida	Pendiente de adopción por la UE (se espera para el T1-2018)	Permitida ⁽¹⁾⁽²⁾
Modificaciones a la NIC 28	Participaciones a largo plazo en asociadas y negocios conjuntos (publicada el 12 octubre 2017)	1 enero 2019 Aplicación anticipada permitida de forma simultánea a la NIIF 9	Pendiente de adopción por la UE (se espera para 2018)	Permitida ⁽¹⁾⁽²⁾
Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28	Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto (publicada el 11 septiembre 2014)	Pospuesta sine die Aplicación anticipada permitida	Diferida	Permitida ⁽²⁾
NIIF 14	Cuentas de diferimientos de actividades reguladas (publicada el 30 de enero 2014)	1 enero 2016 Aplicación anticipada permitida	No aprobada La CE ha decidido no lanzar el proceso de adopción de esta norma intermedia y esperar a la norma final	No permitida

(1) Si la modificación es una aclaración de una norma existente y no contradice las normas actuales.

(2) Si la entidad no ha desarrollado una política contable.

2. Estado de adopción en la Unión Europea de interpretaciones publicadas por el CINIIF

Interpretación	Asunto	Fecha efectiva según IASB	Publicación en DOUE	Aplicación a 31 de diciembre de 2017
CINIIF 22	Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas (publicada el 8 diciembre 2016)	1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida	Pendiente de adopción por la UE (se espera para el T1-2018)	Permitida ⁽²⁾
CINIIF 23	Incertidumbre sobre tratamientos del impuesto sobre las ganancias (publicada el 7 de junio 2017)	1 enero 2019 Aplicación anticipada permitida	Pendiente de adopción por la UE (se espera para 2018)	Permitida ⁽²⁾

(1) Si la modificación es una aclaración de una norma existente y no contradice las normas actuales.

(2) Si la entidad no ha desarrollado una política contable.

Próximas reuniones del IASB, del Comité de Interpretaciones de las NIIF y del EFRAG

NIIF		EFRAG	
IASB	Comité	Consejo	TEG
11-15 de diciembre	16 de enero	14 de diciembre	18-19 de diciembre
22-26 de enero	13-14 de marzo	6 de febrero	17-18 de enero
19-23 de febrero	9 de mayo	20 de marzo	7-8 de marzo

Mazars, presente en 5 continentes.

OFICINAS EN ESPAÑA

ALICANTE

c/ Pintor Cabrera, 22
03003 - Alicante
Tel: 965 926 25

BARCELONA

c/ Diputació, 260
08007 - Barcelona
Tel: 934 050 855

BILBAO

c/ Rodríguez Arias, 23
48011 - Bilbao
Tel: 944 702 571

MADRID

c/Alcalá, 63
28014 - Madrid
Tel: 915 624 030

MÁLAGA

c/ Pirandello, 6
29010 – Málaga
Tel: 952 070 889

VALENCIA

c/ Félix Pizcueta, 4
46004 – Valencia
Tel: 963 509 212

VIGO

Plaza de Compostela, 17
36201 - Vigo
Tel: 986 441 920



Para más información visite www.mazars.es

Para suscribirse y recibir nuestras publicaciones: marketing@mazars.es

Beyond the GAAP es una publicación de Mazars. El objetivo de este boletín informativo es mantener informados a los lectores sobre desarrollos contables. *Beyond the GAAP* en ningún caso será relacionada, en parte o totalmente, con una opinión emitida por Mazars. A pesar del meticuloso cuidado al preparar esta publicación, Mazars no será responsable de errores u omisiones que la misma pueda contener.

La presente edición es una traducción al español de la publicada en inglés por Mazars cuya revisión técnica ha sido realizada por Belén Alonso, socia del Departamento Técnico de Mazars en España.

© MAZARS – Todos los derechos reservados - enero 2018